



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL DE AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA EN 2024 (5C24SN000001).

Vista la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (Suplemento n.º 19 del BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2023), recoge los proyectos de gasto nominativos, entre los que se encuentra el Proyecto n.º 32029 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, Subproyecto 032029240001, Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.788.04, correspondiente a la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, actualmente de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, dotado con un crédito de una cuantía de 101.400,00 € (CIENTO Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS), que ha sido objeto de concesión de subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, con el objetivo de financiar las acciones comprendidas en el Programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2024.

Vista la Orden de 18 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM n.º 169, de 22 de julio), por la que se adecua la estructura presupuestaria de la referida Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio).

Visto que esta subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 de la Consejería de Empresa, Empleo y





Economía Social aprobado por Orden de la mencionada Consejería, de fecha 24 de septiembre de 2024.

Visto que mediante Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 25 de marzo de 2024, se concede la subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, por una cuantía de 101.400,00 € (CIENTO Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS), con el objetivo de financiar las acciones comprendidas en su Programa de actuaciones en materia de comercio interior en el ejercicio 2024. Dicha subvención está reflejada en el documento contable ADOK con Referencia: 019162/1001077031/000001 y el pago efectivo de la subvención se realiza en fecha 7 de mayo de 2024.

Visto que el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2024, adopta el Acuerdo de incremento en el crédito del proyecto nominativo de la Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.788.04, Proyecto n.º 32029 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA, por importe de 85.00,00 € (OCHENTA Y CINCO MIL EUROS).

Vista la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, de 21 de noviembre de 2024, de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones que modifica la línea de subvención del Proyecto n.º 32029 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA, PROGRAMA DE ACTIVIDADES SECTOR COMERCIAL MINORISTA.

Visto el programa de actuaciones presentado en fecha 29 de noviembre de 2024 por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, por importe de 85.000,00 €.

Vista la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria 13.08.00.622A.788.04.





Visto el Certificado del órgano instructor de fecha 2 de diciembre de 2024, relativo al cumplimiento por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Comercio de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de fecha 3 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta emitida por el Director General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de fecha 4 de diciembre de 2024.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos el artículo 16.2 apartado n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio), y el artículo 1 del Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social (BORM n.º 214, de 13 de septiembre).

En virtud de cuanto antecede, de conformidad de acuerdo con lo dispuesto en el art.10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración





Regional (BORM n.º 164, de 16 julio), y el artículo 1 del Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social (BORM n.º 214, de 13 de septiembre),

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 25 de marzo de 2024, por la que se concede una subvención nominativa de 101.400,00 € a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, incrementándose la misma en 85.000,00 € para la realización del programa de actuaciones para 2024 que figuran en Anexo a la presente Orden.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto, por importe total de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €), a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, con N.I.F. Q3073001D para la financiación durante el año 2024 de las acciones comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogido en Anexo, conforme a la documentación presentada por la citada Cámara (Núm. Registro: 202490000944663, de fecha 29/11/2024, 13:41:44), con cargo a la Partida Presupuestaria 13.08.00.622A 788.04, Proyecto nº 32029, Subproyecto 032029240001.

TERCERO.- Conceder la subvención a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, con N.I.F. Q3073001D para la financiación durante el año 2024 de las acciones comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogidas en Anexo y disponer el gasto de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 13.08.00.622A 788.04, Proyecto nº 32029, Subproyecto 032029240001.





CUARTO.- Reconocer la obligación y formular propuesta de pago, por importe de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €), a favor de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, con N.I.F Q3073001D para la financiación durante el año 2024 de las acciones comprendidas en el Programa de actividades del sector comercial minorista, recogidas en Anexo, con cargo a la Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.788.04, Proyecto nº 32029, Subproyecto 032029240001, con ingreso en el Código IBAN ES76 0049 6660 7222 1614 2649.

Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 3/01/2006), y puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEXTO.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí previsto, deberá indicar en toda la difusión, publicidad y documentación que realice, logotipo y escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEPTIMO.- Mantener el resto de condiciones establecidas en los Dispongo Cuarto a Octavo de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 25 de marzo de 2024, por la que se concede la subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia para el año 2024.





OCTAVO.- Notificar la presente Orden a la parte interesada, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

María Isabel López Aragón

11/12/2024 11:31:14

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2004303-b7ab-4d7a-e5ca-005059b6280





ANEXO

Propuesta de actuación

En relación a la comunicación recibida por parte de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial en la que se nos solicita el programa de actuaciones dentro de la ampliación de subvención nominativa a percibir por la Cámara de Murcia en el año 2024, entendemos que, en función del presupuesto disponible (85.000€), las fechas en las que se desarrollará la acción y la particularidad de la extensión del territorio sobre la que se pretende actuar, la mejor alternativa es llevar a cabo una acción con un beneficio directo para el cliente, fomentando la venta ampliada, es decir, ofrecer un incentivo para que el cliente gaste una cantidad de dinero superior a la que tenía prevista. La opción de emitir bonos promocionales queda descartada por su elevado coste, por lo que proponemos una combinación de descuento y sorteo: establecer numerosos premios con una envergadura suficiente para que puedan resultar atractivos y que proporcionen una herramienta comercial mantenida en el tiempo que permita a los establecimientos incentivar sus ventas. En concreto proponemos el **sorteo de cheques-regalo** a gastar en los establecimientos participantes en la campaña.

Importe de los cheques: 500€

Condición de entrega de cupones: uno por cada compra superior a 20€.

Gestión: Una acción de este tipo, con un elevado número de participantes, prescriptores, premios y superficie de actuación requiere una gestión automatizada que haga viable las tareas y ofrezca la seguridad técnica suficiente, por lo que una parte del presupuesto disponible debe destinarse al soporte tecnológico de una plataforma con experiencia y trayectoria consolidadas.

